



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1
Temporada: 2024-2025
JORNADA:22 (08-03-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

MOREIRO SAN MAXIMO, JOSE ALBERTO "MOREIRO" (CD Tres Columnas Soliges Redmediaria)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	--

II-CLUBES

Carballiño F.S.	Falta de puntualidad no motivando suspensión, por demorar su salida a la superficie de juego ocasionando con ello un retraso en el comienzo del segundo periodo de 4 minutos. (Artículo: 147-1b)
-----------------	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2024-2025
JORNADA:22 (08-03-2025)

I-CLUBES

La Esperanza-Rangers C.F.

Falta de puntualidad no motivando suspensión, retrasando el inicio de la segunda parte en 3 minutos tras el descanso.
(Artículo: 147-1b)

Racing de Mieres

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club.
(Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3
Temporada: 2024-2025
JORNADA:22 (08-03-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Carreño Campos, Jan "CARREÑO" (Industrias Santa Coloma)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	---

2.- SUSPENSIÓN

CORTES GONZALEZ, HUGO "CORTES" (Hospitalet Bellsport F.S.)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
MORENO SANCHEZ, JOEL (Hospitalet Bellsport F.S.)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 4
Temporada: 2024-2025
JORNADA:22 (08-03-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

QUIROS HUERTAS, ISRAEL (Club Deportivo Basico Rivas Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
GADEA HIJAS, ALVARO (Club Deportivo Basico Rivas Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
MINGEZ VAZQUEZ, RAMON (Club Deportivo Basico Rivas Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

Unión Deportiva Las Rozas	Incumplimiento instalaciones/condiciones de salubridad/decoro sin suspensión. (Artículo: 147-1c)
---------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

OLMO PÁRRAGA, ÁLVARO (C.D.E. Leganés F.S.)	3 partidos de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de instrucciones arbitrales, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros, imponiendo el grado máximo de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia, resoluciones sancionadoras del 02 y 09/10/2024 (art.11). (Artículo: 145-2b)
---	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Unión Deportiva Las Rozas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

El encuentro comenzó con 8 minutos de retraso debido a que en dos zonas del terreno de juego el suelo se encontraba levemente levantado, negándose a cooperar en la reparación tanto el personal de la instalación como el equipo local, siendo el equipo visitante quien aportó soluciones y reparó la incidencia. Encontrándose ambos equipos de acuerdo, se disputó el encuentro en esas condiciones.

Segundo.- El club Unión Deportiva Las Rozas presentó un escrito alegando que la redacción del acta responde a una apreciación subjetiva por parte del trío arbitral, y que su club no se negó a colaborar, sino que no disponía de los medios materiales para solucionar los desperfectos. Argumenta que la instalación no es de su propiedad y que, una vez que alguien del público llevó material, fue el delegado del club quien colocó dicho material sobre el parquet para solucionar el problema.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar, que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que "Las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas". En este sentido debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF.

En este caso concreto, más que discutir los hechos se discute la subjetividad de los árbitros en la redacción del acta arbitral y se justifica la actuación del club local.

Cuarto.- En relación con la incidencia del retraso en el inicio del encuentro, el club Unión Deportiva Las Rozas ha presentado alegaciones en las que expone que no le correspondía la reparación del terreno de juego y que finalmente colaboró en la solución del problema. No obstante, hay que referirse al artículo 229 del Reglamento General de la RFEF que hace responsables a los clubes de mantener sus terrenos de juego debida y reglamentariamente acondicionados y son los responsables de proceder a su arreglo y acondicionamiento cuando se hubieran modificado por causa o accidentes fortuitos, con notorio perjuicio para el desarrollo del juego. En este caso, el terreno de juego no estaba



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

apto.

Estos hechos deben considerarse como una infracción leve cometida por el club Unión Deportiva Las Rozas, tipificada en el artículo 147.1.c) del Código Disciplinario de la RFEF, por haber incumplido las disposiciones referentes a las instalaciones deportivas y superficie del juego, al no provocar su suspensión. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, al haberse procedido a la reparación, aunque provocara el retraso en el inicio del partido, procede imponer una sanción en su grado mínimo de multa de 50 euros.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2024-2025
JORNADA:22 (08-03-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

LIMON LOPEZ, HUGO "LIMON" (C.D. Marqués De Nervión)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Belmonte Cazorla, Francisco "BELMONTE" (Agrimor El Ejido Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Mohamed El Bokamiri, Hamsa (Melilla Ciudad del Deporte Peña Real Madrid)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

Belmonte Cazorla, Francisco "BELMONTE" (Agrimor El Ejido Futsal)	1 partido de suspensión por menospreciar o insultar al árbitro tras ser expulsado, teniendo que ser sujetado por sus compañeros. (Artículo: 145-2c)
Belmonte Cazorla, Francisco "BELMONTE" (Agrimor El Ejido Futsal)	1 partido de suspensión por causar daños de carácter leve en las instalaciones/bienes (tras ser expulsado abandonó la superficie de juego dando un puñetazo a la pared y una patada a una puerta). (Artículo: 145-2m)
Mohamed El Bokamiri, Hamsa (Melilla Ciudad del Deporte Peña Real Madrid)	3 partidos de suspensión por tras ser expulsado, menospreciar e insultar reiteradamente al árbitro nº2, amenazándole, teniendo que ser sujetado por miembros de su equipo para retirarlo al vestuario. (Artículo: 145-2c)

II-CLUBES

Adecor Aire Sport	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Adecor Aire Sport	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Deportivo Unión África Ceutí	Incidentes de público no graves protagonizados por una persona identificada como secretario del club, Sr. Abdeslam Dris, Mohamed que una vez finalizado el encuentro, accedió a la superficie de juego con ánimo de generar confrontación entre ambos equipos y amenazando a los árbitros. (Artículo: 147-1a)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2024-2025
JORNADA:22 (08-03-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Catalan Andaluz, Hector "CATALAN" (A.D. Utebo F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

2.- SUSPENSIÓN

Castillon Valdovinos, Lucas "CASTILLON" (Coras Futsal Zaragoza)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
---	---

II-CLUBES

Boca Hajar-F.S. "A"	Dejar sin efecto la sanción impuesta al club al tratarse de un error material manifiesto. (Artículo: 147-1i)
---------------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7
Temporada: 2024-2025
JORNADA:22 (08-03-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

Ferez Garcia, Juan Pascual "FEREZ" (Cieza F.S./Autoescuela Laureano)

2 partidos de suspensión por provocar la interrupción de una jugada, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 16/10/2024. (Artículo: 145-2j)

II-CLUBES

Cieza F.S./Autoescuela Laureano

Incidentes de público no graves, protagonizados por los insultos de un aficionado del club, una vez finalizado el partido, hacia uno de los árbitros. (Artículo: 147-1a)

Cafés Zambú CFS Pinatar

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

Maristas Valencia

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

CD Exposición

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

CD Exposición

Presentación al inicio del encuentro con un número de jugadores inferior a lo establecido reglamentariamente. (Artículo: 147-1i)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 12-03-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8
Temporada: 2024-2025
JORNADA:23 (08-03-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SUAREZ YANEZ, RUBEN (Fataga Maspasala Sol de Europa)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
PONCE SEGURA, DAVID (Basilea Futbol Sala C.D.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

GONZALEZ GRANDE, JAVIER "GONZALEZ" (La Salle San Ildelfonso)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
PEREZ TORRES, DANIEL (Colegio Hispano Ingles)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)

II-CLUBES

Las Cuevecitas FS	Presentación al inicio del encuentro con un número de jugadores inferior a lo establecido reglamentariamente. (Artículo: 147-1i)
Colegio Hispano Ingles	Ausencia por más de 6 encuentros de quienes hayan de intervenir en los mismos (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-4c)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Colegio Hispano Ingles

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. El artículo 26.3 del Código Disciplinario de la RFEF prevé que las alegaciones se presenten antes de las 14 horas del siguiente día hábil al de la celebración del partido, cuando el encuentro se dispute en día distinto al fin de semana.

En este caso las alegaciones se presentaron el día 11 de marzo de 2025, a las 18:06 horas, por lo que el plazo de presentar alegaciones había precluido.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único,

ACUERDA:

Inadmitir por extemporáneas las alegaciones presentadas por el club Colegio Hispano Inglés.